

Nombre del alumno:
Gabriel Alejandro González Ramírez

Nombre del profesor:
Lic. Derli Guadalupe González

Licenciatura:
Trabajo Social y gestión Comunitaria

Materia:
Ética y Legislación

Grado: 9° cuatrimestre

Grupo: “C”

Nombre del trabajo:
Ensayo del tema:
“Antecedentes de la legislación laboral”

Frontera Comalapa, Chiapas a 27 de junio del 2020

INTRODUCCIÓN

El presente documento desglosará desde un significado específico de elementos sustanciales que rigen reglas normas y una base importante que ayude a mejorar procesos vinculados que van desde un medio laboral, sin embargo es necesario enfatizar que todo proceso laboral del cual hablaré a continuación se rige por normas en este caso comienzo hablando de lo que es un derecho: en este caso encuentro que este concepto es un conjunto de normas jurídicas que rigen la vida en una sociedad.

Ahora que he comenzado hablar acerca del de los derechos quiero poner especial atención en el derecho laboral y el derecho al trabajo, tomando el primero como un conjunto de normas jurídicas que se dan de trabajador a trabajador, de trabajador a patrón, y viceversa, el segundo es conocido como un conjunto de normas jurídicas que van a regular las relaciones entre los trabajadores y los patrones. Buscando siempre el equilibrio entre el trabajo y el capital, estas leyes son de orden público.

Pues de todo debo enfatizar que para desarrollar o llevar a cabo un trabajo debo conocer los elementos sustanciales que rigen todo este proceso, me refiero al conjunto de normas jurídicas y que se encuentran en un código de carácter obligatorio para todos. Regular las relaciones entre el trabajador y el patrón.

Una vez conociendo todo el proceso podré entender que el trabajo es tan antiguo como la humanidad, es tan antiguo como el comer, pero lo que ya no es antiguo es el derecho laboral. Si recordamos todo el proceso histórico encontraremos que naquel entonces al intercambio de moneda un alimentos se le conocía como trueque y fue aquí en donde los vasallos que trabajaban para los caciques eran pagados por horas sin embargo es de conocer que como antecedente a cualquier derecho laboral un jornalero debe regirse por principios y normas que regulen su desempeño laboral.

ANTECEDENTES DE LA LEGISLACIÓN LABORAL

El derecho laboral como anteriormente he escrito tiene un proceso histórico que comienza durante la Roma clásica donde la humanidad se consideraba un cúmulo de virtudes dentro de las cuales aún no existía el concepto de trabajo. Ellos pensaban que únicamente las bestias y los esclavos debían trabajar. No existía un derecho laboral y mucho menos que hubiesen leyes al respecto.

En ese entonces la Roma clásica se basaba en la agricultura la cual formaba parte de actividades importantes del imperio, el hecho de tener una actividad comercial eran reconocidos con honores públicos y desde ese entonces la palabra honores hace referencia al hecho de ganarse un sueldo.

Siguiendo la documentación puede encontrar que el proceso sigue en la edad media tras la caída del imperio romano, En esta parte las generaciones nuevas crecieron donde el trabajo aparte de ser necesario se reconocía como un bien social. Es de reconocer que los señores feudales y la Iglesia Católica se repartía todo el trabajo que los pobres vasallos realizaban. Pues gracias a la revolución industrial donde una nueva ideología surge que decía que la riqueza no se centraba exclusivamente en tener o no propiedades de tierra.

Ese proceso de revolución enseñó que la riqueza no sólo se obtenía por nacer en una familia noble y que en cualquier parte hay oportunidades de crecer. Ejemplo en la revolución industrial surgen fábricas mercados y máquinas que fomentó un sistema de producción la cual promovía una competencia.

Después de todo este proceso con el inicio de la revolución francesa, se hicieron desaparecer las antiguas leyes de trabajo dando paso al liberalismo y comunismo. Sin embargo el nacimiento y el desarrollo del trabajo es reconocido con un proceso heroico que cubre la mitad del siglo XIX en donde se da la lucha por el reconocimiento de las libertades de coalición y asociación sindical.

Fue así como México integra en su constitución los derechos de los trabajadores que a su vez fue la culminación de un proceso de legislación del trabajo o bien de derecho del trabajo lo que más adelante se convertiría en una ley Federal del trabajo.

Es muy interesante como todo el proceso nos lleva a los tratados internacionales como el más conocido de tratado de Versalles. Donde el trabajo no debe ser considerado como mercancía o artículo de comercio y estableciendo así un derecho de asociación, el salario mínimo y la jornada de ocho horas o de 48 horas a la semana. Así también la carta del Atlántico que se fórmula el 14 de agosto de 1941, En ella se consagran algunos principios generales para mejorar las normas de trabajo.

Por otro lado la carta de las Naciones Unidas que fue aprobada en San Francisco California en el año de 1945. En esta carta se refiere al trabajo permanente para todos con condiciones de progreso y desarrollo económico así también social.

Después de todo ese proceso que vincula los órdenes y lineamientos de de los trabajadores se forman las diferentes denominaciones del derecho del trabajo lo cual a lo largo de la historia han surgido diferentes denominaciones que intentaron explicar el contenido histórico del derecho laboral.

La primera denominación es conocida como legislación industrial esta denominación utilizada porque era demasiado restringida contemplando un aspecto de la disciplina a las normas que surgen del proceso legislativo, además porque solamente contemplan a la industria olvidándose de la actividad mercantil y agrícola.

La siguiente denominación es el derecho del obrero la cual surge de las exigencias del obrero sin embargo se rechaza porque tiene un alcance limitado pues hace referencia al trabajo desarrollado de las fábricas. De tercera denominación es conocida como derecho social la cual implica otras disciplinas delimitadas a la perfección como el derecho agrario y el de la Seguridad Social. Le sigue el derecho laboral de la que hemos venido hablando y que ha tenido mayor aceptación utilizando su significado como un derecho al trabajo y es el mismo nombre que se ha venido utilizando en la legislación. La última denominación es el derecho del trabajo a la cual es considerada con mayor amplitud, es una denominación que implica a todas las relaciones laborales.

CONCLUSIÓN

La legislación laboral como tal tiene que ver con la denominación del derecho laboral y el derecho del trabajo, estos conceptos reconocidos hoy en día son procesos importantes que se fueron dando con el pasar de los tiempos, tanto así que en aquel entonces no se conocía el concepto de lo que era y lo que es el trabajo, entonces gracias a los movimientos organizados se fueron desarrollando nuevos principios y fundamentos que se utilizan en la mayoría de los trabajos.

De todas estas luchas complicadas y de procesos largos tuvieron grandes frutos, mismos que hoy en día la mayoría de las personas tiene jornadas de trabajo bien o mal pagados pero con un horario específico y reglas que le permiten moverse en el medio que desempeña su labor. Pero es de reconocer que gracias a todo estos movimientos surgieron en los comercios al cual todos nos hacemos partícipes.